

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0265/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2118-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2019

EJIDO SAN JOSÉ DE LAS FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0285-2019 de fecha 14 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0093-19 de fecha 19 de Agosto de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 05 de Julio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES	Mesones Hidalgo	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	595044.63206	1873364.93299
2	595252.38022	1873385.13072
3	595408.19134	1873297.12629
4	595669.31924	1873344.73525
5	595930.44713	1872950.87936
6	595852.54157	1872591.64816
7	595966.51452	1872463.24826
8	596335.84459	1871309.09181
9	596540.70736	1871229.74355
10	596598.41518	1871170.59303



LOZANO

MEDIO AMBIENTE



2019

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0265/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2118-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2019

11	596647.46683	1870921.0067
12	597012.46881	1870669.97767
13	597045.65081	1870455.01603
14	597237.52932	1870260.25213
15	597185.59228	1870000.56693
16	597280.81018	1869658.64808
17	597250.51358	1869541.78974
18	597565.02121	1869091.66872
19	597670.33799	1868863.18814
20	597664.5672	1868433.79954
21	597748.24355	1867887.01792
22	597932.90858	1867673.49898
23	597915.59623	1867056.02528
24	604859.80198	1866583.19954
25	606100.10258	1867181.96535
26	605185.58523	1871410.31968
27	604931.84991	1871506.11771
28	604817.92794	1871697.71376
29	604494.28596	1871912.61203
30	604100.73731	1872137.86685
31	603510.41434	1872272.50192
32	603375.77927	1872277.68019
33	603072.85038	1872886.12711
34	602117.45925	1874038.29256
35	602738.85185	1874884.93998
36	602733.67358	1875058.41209
37	602813.93679	1875146.4427
38	602868.30865	1875394.99975
39	602868.30865	1875537.40222
40	602920.09136	1875625.43284
41	603018.47853	1875648.73506
42	603598.44495	1876075.94247

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0265/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2118-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES	6187.5	4847.76	342.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES	342.6 (trescientos cuarenta y dos punto seis)	17901.1 (diecisiete mil novecientos unopunto uno)

Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/09/19 - 30/06/20	Otras hojosas	54.29	174.34	Metros cúbicos v.t.a
1	03/09/19 - 30/06/20	Pinus spp.	54.29	1988.21	Metros cúbicos v.t.a
1	03/09/19 - 30/06/20	Quercus spp.	54.29	395.33	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	57.57	134	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	57.57	2408.07	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	57.57	646.38	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	58	169.06	Metros cúbicos v.t.a



LOZANO

MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0265/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2118-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2019

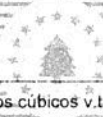
CIUDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

5	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	58	2459.53	Metros cúbicos v.t.a
5	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	58	766.89	Metros cúbicos v.t.a
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	67.49	111.61	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	67.49	2989.19	Metros cúbicos v.t.a
7	01/07/25 - 30/06/26	Quercus	67.49	264.88	Metros cúbicos v.t.a
8	01/07/26 - 30/07/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	105.25	207.72	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	105.25	3446.69	Metros cúbicos v.t.a
9	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	105.25	1739.2	Metros cúbicos v.t.a
10	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOEL CRUZ LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018,

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación

MARTILLO

Monograma/color

CLJ021

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

EJIDO SAN JOSE DE LAS FLORES

Código de identificación

P-20-037-SJF-001/19

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0265/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2118-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; deberá de aprovechar los volúmenes de Quercus Spp. y Otras Latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal. Esta información deberá presentarse en los informes periódicos que se presenten a esta secretaria.
13. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.



LOZANO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**2019**

EMILIANO ZAPATA

SEGURIDAD**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0265/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2118-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2019

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE**LA ENCARGADA DE DESPACHO**

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
Expediente - Minutario



MSAPG / MACM / MAGR / AVR

